República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-235-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2017

Referencia: RM EXP N° 25114/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PAMPA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 534 del 14 de julio de 2015, el Expediente N° 25114/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 171/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 534 del 14 de julio de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA

PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 534 del 14 de julio de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01096975-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 534 del 14 de julio de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

Requisitos de Ingreso:

* Poseer título de grado de Veterinario, Médico Veterinario o su equivalente expedido por Universidades Nacionales, Privadas y Extranjeras reconocidas (en este caso convenientemente revalidado), no deberá tener más de 5 años de recibido y edad menor a 35 años.

* Resultar seleccionado en el concurso abierto de ingreso a la Residencia de Salud Pública Veterinaria (Convenio Facultad Cs. Veterinarias Unlpam- Consejo de Salud Pública Río Negro). * Otros profesionales veterinarios podrán aspirar al título de Especialista en Salud Pública Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, siendo graduados en Ciencias Veterinarias que acrediten como mínimo 5 años de desempeño en servicios municipales, provinciales, o nacionales relacionados en Salud Pública Veterinaria en el campo de investigación, extensión o docencia y resultar aprobado en función de los antecedentes profesionales y su experiencia laboral con especial referencia a bromatología y zoonosis, con descrición de cargo, antigüedad y misiones y funciones donde se desempeña o desempeñó y a los antecedentes académicos y científicos relacionados a dicha temática, considerando cursos y entrenamientos realizados con especial referencia a bromatología, zoonosis, epidemiología y estadística.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
I	Gerencia de programas, administración de recursos y procedimientos	Anual	0	78	Presencial	
IIyV	Control de Zoonosis, Hantavirus, hidatidosis, Laboratorio de Zoonosis	Anual	0	900	Presencial	
III	Control de inocuidad de alimentos BPA y BPM, seguridad alimentaria	Anual	0	820	Presencial	
IV	Técnicas analíticas y microbiológicas en alimentos	Anual	0	170	Presencial	
VI	Estadística I	Anual	0	120	Presencial	
VII	Control de plagas urbanas. Control de calidad del agua de bebida	Anual	0	200	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
II	Control de zoonosis prevalentes: chagas, control de zoonosis urbana	Anual	0	120	Presencial	
III	Fiscalización de la industria alimentaria, POES, HACCP	Anual	0	364	Presencial	
IV	Laboratorio: control de alimentos. Laboratorio: control de agua	Anual	0	496	Presencial	
V	Estadística II	Anual	0	100	Presencial	
VI	Epidemiología general, epidemiología descriptiva	Anual	0	592	Presencial	
VII	Enfermedades hídricas, evaluación de sistemas colectores y disposición de residuos	Anual	0	616	Presencial	
TERCER AÑO						
I	Planificación y programación APS	Anual	0	200	Presencial	
II	Control de zoonosis y ETA, Control de zoonosis: rabia	Anual	0	316	Presencial	
III	Fiscalización de la industria alimentaria, seguridad alimentaria: comedores	Anual	0	312	Presencial	
V	Análisis biológicos e inmunológicos. Bioterio	Anual	0	320	Presencial	
VI	Vigilancia, Corredores endémicos, Investigación científica y de brotes	Anual	0	388	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
VII	Evaluación de instalaciones radio-sanitarias, sistema de disposición de residuos	Anual	0	252	Presencial	

OTRO REQUISITO						
...	Trabajo final	Anual	0	500	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 6864 HORAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2017-235-APN-ME

Buenos Aires, Jueves 19 de Enero de 2017

Referencia: EXPTE N° 25114/15 UN de La Pampa - ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Bullrich Esteban José
Ministro

Ministerio de Educación y Deportes